



FIMABIS

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA
EN BIOMEDICINA Y SALUD

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN EL DISTRITO SANITARIO MÁLAGA – GUADALHORCE, CONVOCATORIA 2014

Preámbulo

La Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) es una entidad sin fines lucrativos constituida al amparo de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. FIMABIS tiene entre sus fines, recogidos en el artículo 6 de sus estatutos fundacionales, la promoción de la investigación científica, biomédica y biotecnológica en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, poniendo a disposición de los investigadores los medios de la fundación tanto para actividades investigadoras como formativas, mediante la concesión de becas y ayudas al personal investigador y programas de ayudas, así como dar soporte efectivo a la innovación en ciencias de la vida. Asimismo, FIMABIS es la entidad responsable del apoyo y gestión de la investigación en los centros e instituciones sanitarias públicas de la provincia de Málaga, de conformidad con el convenio suscrito con el Sistema Andaluz de Salud el 7 de febrero de 2012.

El Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce es una de las estructuras organizativas para la planificación operativa, dirección, gestión y administración en el ámbito de la atención primaria dentro del Servicio Andaluz de Salud. Los profesionales que desarrollan su actividad investigadora en los centros pertenecientes al Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce serán los destinatarios de las ayudas que se concedan en la presente convocatoria.

Por otra parte, en virtud de lo dispuesto en la Instrucción nº1/2006, de 31 de octubre, de la Secretaría General de Calidad y Modernización por la que se establecen los requisitos comunes de la cláusula quinta del modelo de contrato económico para la realización de ensayos clínicos con medicamentos en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, son de aplicación una serie de criterios económicos comunes en relación a las diferentes formas de compensación y distribución económica entre los diversos estamentos participantes en un ensayo clínico. Entre los mismos se encuentra recogido el siguiente:

“El 35% del presupuesto calculado por cada paciente reclutado evaluable según el protocolo, o por las cantidades correspondientes a pacientes que no completan el ensayo, será aplicado por la dirección del centro conforme a los objetivos establecidos dentro del contrato programa o en los correspondientes contratos de gestión, irán orientados al fomento de la

I+D+i de las unidades/servicios en el que el investigador/a desarrolle el proyecto, así como a las unidades de apoyo que puedan intervenir en el mismo”.

En aras de una mayor transparencia en la aplicación en I+D+i de los fondos referidos que se obtienen en el marco de los ensayos clínicos en los centros pertenecientes al Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce se pone en marcha la presente convocatoria de ayudas a proyectos de investigación destinada a investigadores pertenecientes a dichos centros.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objetivos y finalidad de la Convocatoria

1.1 La financiación de proyectos de I+D+i en Atención Primaria y en Ciencias de la Salud en el ámbito del Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce en la modalidad de **Proyectos de investigación en Salud**: proyectos cuyo objetivo es la generación o adquisición de conocimiento en el área de las Ciencias de la Salud de temática general.

1.2 Sólo serán financiados aquellos proyectos que se enmarquen dentro de las líneas de investigación que se desarrollan en el Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce, que son las siguientes:

i. Riesgo cardiovascular: prevención de factores de riesgo, estratificación del riesgo, manejo farmacológico, rehabilitación cardíaca, intervenciones comunitarias, modificación de estilos de vida, deshabituación tabáquica.

ii. Atención domiciliaria: gestión de casos, cribado de altas hospitalarias, mejora de la efectividad de la atención domiciliaria, atención a cuidadoras, prevención de riesgos en el domicilio.

iii. Atención a poblaciones vulnerables: intervención precoz en ancianos frágiles, atención a la población inmigrante, atención a víctimas de maltrato familiar, acciones intersectoriales en zonas de conflicto.

iv. Investigación en servicios de salud de Atención Primaria: accesibilidad, gestión de la demanda, capacidad de resolución de Atención Primaria, modelos alternativos de atención, eHealth, uso racional del medicamento, gestión de riesgos.

v. Asma y EPOC.

vi. Atención a personas con trastornos de ansiedad y depresión: cribado precoz, estratificación



FIMABIS

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA
EN BIOMEDICINA Y SALUD

del riesgo en la población, habilidades de comunicación y entrevista clínica, abordaje no farmacológico, manejo efectivo del arsenal terapéutico.

- vii. Salud ambiental y alimentaria.

2.- Requisitos de los solicitantes.

La convocatoria está dirigida a los profesionales sanitarios y no sanitarios adscritos a cualquiera de los centros pertenecientes al Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce y que mantengan una relación contractual con el citado Distrito, a excepción del personal que se encuentre en periodo de formación especializada en el momento de presentación de la solicitud y becarios.

3.- Régimen de incompatibilidades del equipo investigador.

3.1 Los investigadores principales (IP) tendrán el siguiente régimen de incompatibilidades:

- Sólo podrán participar como IP en una única solicitud de proyectos de I+D+i.
- No podrán ser IP de estos proyectos los que figuren como tales en proyectos activos para el 2014 financiados en convocatorias de concurrencia competitiva en el momento de la solicitud.

3.2 Podrán participar como investigadores colaboradores (IC) en un máximo de 2 solicitudes de proyectos de I+D+i.

4.- Duración de los proyectos.

Los proyectos presentados tendrán una duración máxima de ejecución de 2 años naturales. El plazo de ejecución del proyecto contará a partir del día siguiente de la publicación de la resolución definitiva de los proyectos financiados.

5- Dotación de los proyectos

La dotación máxima para cada uno de los proyectos financiados será de TRES MIL EUROS (3.000€).

6- Solicitudes y documentación.

La participación en la convocatoria se realizará mediante la cumplimentación de los siguientes documentos:

- Modelo de solicitud. Anexo 1

- Memoria Científico-Técnica y Económica del proyecto. Para facilitar el proceso de evaluación será presentada en modelo normalizado según Anexo 2.
- Currículum Vitae (CV) de cada uno de los miembros del equipo investigador, que será presentado en el modelo normalizado según Anexo 3.
- Modelo de consentimiento informado (información al paciente y consentimiento por escrito del paciente) en aquellos proyectos en los que sea necesaria su obtención para el desarrollo de la investigación. Anexo 4
- Autorización de la dirección de la UGC a la que pertenece el investigador/a principal para la presentación del proyecto. Anexo 5.

7.- Plazo y forma de presentación

La documentación indicada en el punto anterior se remitirá **desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta el día 30 de septiembre de 2014 a las 17 horas, en un único documento PDF**, a la siguiente dirección de correo electrónico:

secretaria@fimabis.org , **indicando en el Asunto "Convocatoria Ayuda Proyectos de Investigación Distrito Málaga-Guadalhorce"**.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se examinarán las recibidas en el correo electrónico indicado para comprobar que se han recibido dentro de plazo y que se aportan todos los documentos exigidos. Examinadas las solicitudes, se elaborará una lista provisional de admitidos y no admitidos. La lista provisional de admitidos y no admitidos se publicará en la página web de FIMABIS antes del día 7 de octubre de 2014, indicando, en su caso, documentación a subsanar en un plazo de 2 días hábiles. Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva de admitidos y no admitidos en la web de FIMABIS.

8.- Comité de selección.

El Comité de selección estará compuesto por:

- La persona que ostenta la Gerencia del Distrito Sanitario Málaga Guadalhorce.
- Una persona en representación de los profesionales asistenciales del Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce.
- Una persona en representación de FIMABIS con competencia investigadora.



FIMABIS

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA
EN BIOMEDICINA Y SALUD

El Comité de selección designará al Comité de evaluación, que deberá estar compuesto por tres profesionales de reconocida competencia externos al Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce y a FIMABIS.

9.- Comité de evaluación

Todas las solicitudes admitidas serán evaluadas por el Comité de evaluación. El período máximo de evaluación será de un mes desde la publicación del listado definitivo de admitidos.

El comité de evaluación valorará los proyectos conforme a los siguientes criterios:

- a. Evaluación científico-técnica: máximo 60 puntos
 - Valoración de la calidad científico-técnica y de la viabilidad de la propuesta (máximo 45 puntos).
 - Valoración del equipo investigador (máximo 10 puntos).
 - Aplicabilidad de los resultados (máximo 5 puntos).

- b. Evaluación de las líneas prioritarias: máximo 40 puntos.
 - Proyectos dirigidos por investigadores emergentes (máximo 10 puntos). Se considerarán investigadores emergentes aquellos que no hayan obtenido financiación competitiva previa como investigadores principales por parte del Plan Nacional de I+D+i o de la Acción Estratégica en Salud del ISCIII, o de las convocatorias de la Unión Europea, con una producción científica mínima de 1 publicación como primeros autores, como últimos autores o autores de correspondencia.
 - Proyectos cuya temática y objetivos esté relacionada con la gestión o la atención sanitaria a la cronicidad (máximo 20 puntos).
 - La investigación que permita la transferencia directa de sus resultados a la práctica clínica a través de estudios de intervención (máximo 3 puntos).
 - La investigación que tenga como objetivo explícito la obtención de resultados con el fin de solicitar el Registro de la Propiedad Intelectual o Industrial de los mismos (máximo 2 puntos).
 - La participación de mujeres en la investigación biomédica como investigadoras principales (máximo 1,5 puntos).
 - Los grupos multidisciplinares, entendiendo como tales los formados por profesionales sanitarios y no sanitarios (máximo 1,5 puntos).
 - La equidistribución geográfica de recursos de investigación en el DSMG (máximo 2 puntos).

Se publicará un listado provisional con las puntuaciones obtenidas en la fase de evaluación en la página web de FIMABIS. Se concederá un plazo de 3 días hábiles para formular las alegaciones que se consideren oportunas al informe de evaluación del proyecto. El informe de evaluación se notificará por correo electrónico a la dirección desde la que se envió la solicitud. Únicamente se aceptarán alegaciones relativas a la documentación presentada, no se admitirá nueva documentación que no fuera aportada con la solicitud ni modificaciones de las memorias científico-técnicas y económicas del proyecto.

10.- Selección de proyectos beneficiarios de las ayudas.

Los proyectos evaluados se ordenarán en función de la puntuación obtenida. El Comité de selección dictará la resolución de los proyectos beneficiarios de las ayudas conforme a la puntuación obtenida en la evaluación. En caso de empate o de alteración de los proyectos beneficiarios según la puntuación obtenida, el Comité de selección deberá justificarlo en atención a las líneas de investigación de la UGC en el seno de la cual vaya a desarrollarse el proyecto. La lista definitiva de beneficiarios será publicada en la página web de FIMABIS.

Los beneficiarios de las ayudas concedidas deberán enviar la aceptación firmada de la ayuda concedida siguiendo el modelo del anexo 6 en un plazo de 3 días naturales desde su concesión.

11.- Justificación de la ayuda.

En un plazo no superior a los tres meses desde la finalización del periodo de ejecución del proyecto se presentará una Memoria Científica Final en la que además conste cuenta económica justificativa de los gastos incurridos durante la vida del proyecto.

En Málaga, a 9 de junio de 2014.